



Nº 25

LA PLATA, viernes 15 de abril de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 674, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ORBE S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 1488, ABSOLVIENDO A LA EMPRESA "SECURITY CORPORATIONS S.H." Y A LA EMPRESA "SECURITY CORPORATIONS S.H."
 - * RESOLUCIÓN Nº 1490, RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD INTELIGENTE S.A."
 - * RESOLUCIÓN Nº 1491, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "WORS P S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 1514, EXCLUYENDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 846 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 334, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA".
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE FUGADOS DEPENDENCIAS POLICIALES.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 24 de febrero de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-461.851/08 y su agregado expediente Nº 21.100.476.641/09, correspondiente a la causa contravencional Nº 5.240, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORBE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto a las actas testimoniales obrantes a fojas 3 y vuelta y 4 y vuelta;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 28 de octubre de 2008 en la localidad y partido de Avellaneda, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORBE S.R.L., con sede social en Avenida Ricardo Balbín N° 627 entre Urquiza y San Lorenzo de la localidad y partido de San Miguel y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 674.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-388.424/08 con alcance 2 y sus agregados expedientes N° 21.100-657.370/09 y N° 21.100-657.371/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.112, en la que resulta imputada la empresa SECURITY CORPORATIONS S.H. y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto a las declaraciones testimoniales obrantes a fojas 3 y 4;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Qué en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 7 de septiembre de 2008 en la localidad y partido de San Miguel, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la empresa SECURITY CORPORATIONS S.H., con sede social Ramón Falcón N° 3.811, piso 4° de la localidad y partido de San Martín y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Absolver a la firma TESORO BAILABLE (PRIVAS S.A.), con domicilio comercial en Avenida Mitre sin número de la localidad y partido de San Miguel y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1488.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-399.522/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.146, en la que se sanciona a la prestadora de servicios seguridad privada SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4.736 de fecha 26 de octubre de 2009, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que "...ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador y personal que no portaba su credencial habilitante la que a su vez se encontraba vencida, utilizando un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la quejosa se limitó a plantear la irrazonabilidad de la sanción impuesta y la inconstitucionalidad de los artículos 47 y 48 de la Ley N° 12.297, sin aportar nuevos elementos que permitan alterar los basamentos de la resolución atacada;

Que con relación al planteo de inconstitucionalidad, su pronunciamiento resulta materia que ha sido reservada exclusiva y excluyentemente al Poder Judicial (artículo 161, inciso 1° de la Constitución de la Provincia, artículo 683 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires);

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la sanción impuesta se encuentra graduada dentro de los parámetros establecidos por los artículos 52 y 54 de la Ley 12.297, resultando de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro del marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., contra la Resolución N° 4.736 dictada con fecha 26 de octubre de 2009 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º.- Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1490.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-461.853/08 con expediente N° 21.100-461.853/08 alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 5.238, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WORSP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada WORSP S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada WORSP S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen N° 953, planta alta de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1491.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de abril de 2011.

VISTO, la Resolución N° 846/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución aludida se resolvió la promoción al grado inmediato superior del personal policial de los Subescalafones Comando, Administrativo, Técnico, Profesional, Servicios Generales y General;

Que deviene necesario proceder a la exclusión de aquellos agentes que, previamente al dictado de dicho acto administrativo, revistaban en situación de inactividad o baja por fallecimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, de la Resolución N° 846 de fecha 17 de marzo de 2011, a partir del dictado de la presente, a los agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan como ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación-Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1514.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE CAPITÁN

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ACOSTA JUAN CARLOS	10826825	1953	104532

LOS SIGUIENTES TENIENTES PRIMEROS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	MENDEZ CEFERINO DANIEL	18577990	1967	125032
2	QUIROGA RAÚL OSVALDO	14194771	1960	141813

LOS SIGUIENTES SUBTENIENTES

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ROSSI LAURA PAMELA	27408459	1979	000331
2	TOLEDO LAURA MABEL	29670818	1982	000370
3	ZABALA LEANDRO NATALIO	32030502	1985	163373

LOS SIGUIENTES SARGENTOS / AS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	AGUIRRE AGUSTÍN OSVALDO	30951761	1984	172991
2	BENÍTEZ NOELIA LAURA	30531348	1983	168358
3	CABALLERO DARÍO HERNÁN	30073747	1983	000511
4	CARLOMAGNO ELIZABETH	38635000	1988	001916

5	CASTAGNASSO DANIEL GERMÁN	29227235	1981	171632
6	CASTRO JUAN PABLO	29387966	1982	165944
7	CERDÁ HÉCTOR CEFERINO	27747757	1980	165958
8	GÓMEZ GERMÁN FERNANDO	28750214	1981	001313
9	MEZA JAVIER DEL ROSARIO	25815349	1977	168130
10	MONTENEGRO MATÍAS HERNÁN	32823390	1987	001762
11	RAMOS HUGO GASTÓN	35784184	1984	000826
12	REICHART FLAVIO ANDRÉS	32051828	1986	168162
13	ROMERO ROSA MAGALY	27187704	1978	175170
14	VEGA SONIA MABEL	27626026	1979	165203

LA PLATA, 12 de marzo de 2008.

VISTO el expediente 21.100-673.809/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.169, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2, labrada el 16 de octubre de 2003 en el objetivo de la sucursal de "EDELAP S.A." sito en la calle 30 y 29 de Verónica, partido de Magdalena, se constató la presencia del señor Walter Patricio BERGES, D.N.I. N° 25.951.984, quien manifestara ser empleado de la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada, encontrándose uniformado, careciendo de credencial habilitante y portando un arma de fuego calibre 38 marca Jaguar Rexio N° 130.205;

Que sobre el particular y conforme documentación glosada en estos actuados, surge que al momento de la citada constatación el señor Walter Patricio BERGES no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación, en tanto que sí lo estaban el objetivo en cuestión el arma de fuego mencionada precedentemente;

Que la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 75.626 del 20 de agosto de 1993, poseyendo domicilio legal en la calle Pasaje Gobernador Ugarte N° 1782 de Olivos, partido de Vicente López;

Que llamada a intervenir la Asesoría Letrada consideró, "prima facie", que en la especie la empresa imputada habría incumplido las previsiones contenidas en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297;

Que debidamente emplazada, la entidad imputada ha procedido a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada se encontraba al momento de efectuarse la constatación ya citada, prestando un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía del alta de vigilador, incurriendo por ende, en la infracción prevista en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que, por el contrario, y de los citados elementos, no surgen constancias que permitan imputar a la empresa de mención el incumplimiento de las previsiones establecidas en los artículos 15 y 48 de la Ley precitada;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA", con domicilio en la calle Pasaje Gobernador Ugarte N° 1782 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de UN (1) mes y al pago de una multa de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) Vigías; por haberse acreditado plenamente que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía del alta de vigilador otorgada por el Órgano de aplicación, en los términos del artículo 47 d) de la Ley 12.297.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, inciso a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 334.
EXPEDIENTE N° 21.100-673.809/04.**

DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

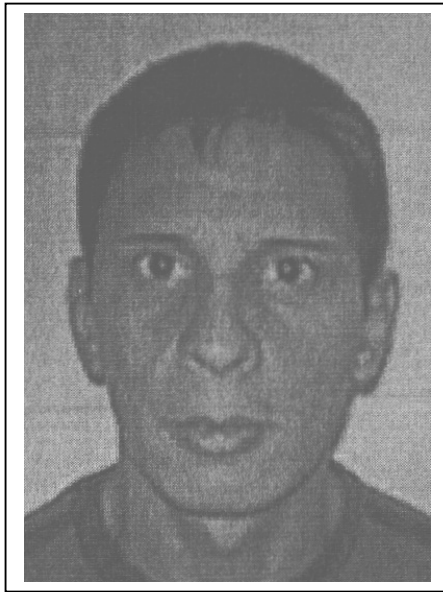
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



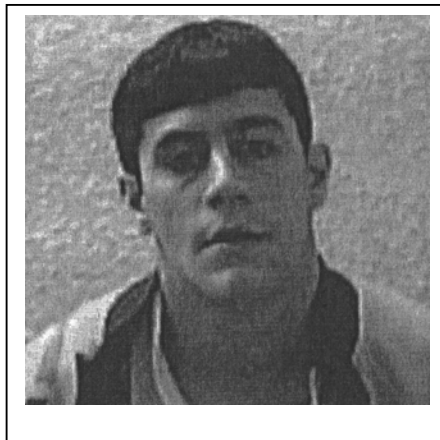
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

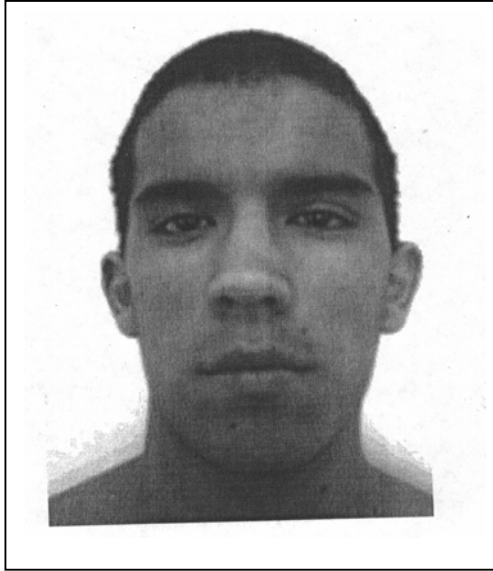
1.- ESPÍNDOLA PEÑALVERT MATÍAS: Argentino, DNI. 32.765.287, nacido el 03/01/1987, hijo de Ramón Ernesto y de Lucía Ramona Peñalvert, concubino de Alarcón Carla, domicilio calle Italia N° 1311, Talar de Pacheco, señas particulares, posee tatuaje en brazo derecho "L", tatuaje en brazo izquierdo "MATÍAS" logo ying - yang, tatuaje en hombro izquierdo escudo "CAVS", tatuaje en muslo derecho "M", tatuaje en pierna izquierda "MADRE". Quien no regresa del beneficio de Salida Transitoria a la Unidad 47 de San Isidro desde el 19 de marzo de 2011. Solicitarla Dirección de Secretaría de Inteligencia del Servicio Penitenciario Bonaerense. Interviene Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Dra. Victoria L. Elías García Maañón, del Departamento Judicial San Isidro. Causa N° 3038, caratulada "S/INCIDENTE DE SALIDAS TRANSITORIAS". Expediente N° 21.100-139.132/11.



2.- FLORENTIN DIVELLA ALEJO O MARTÍNEZ ALEJANDRO CÉSAR: DNI. 29.227.117, nacido el 29/10/1981, hijo de Ariel Fernando y de Mabel Francisca, esposo de Nadia Soledad Paniagua, domicilio calle 64 N° 2040 e/135 y 136 de La Plata. Quien no regresa del beneficio de Salida Transitoria a la Unidad 1 de Lisandro Olmos desde el 15 de marzo de 2011. Solicitarla Dirección de Secretaría de Inteligencia del Servicio Penitenciario Bonaerense. Interviene Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Dr. José Nicolás Villafañe, del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 1335, caratulada "FLORENTÍN ALEJO FACUNDO S/LEGAJO DE EJECUCIÓN". Expediente N° 21.100-139.131/11.-



3.- CARBONEL SOSA JUAN DANIEL: Argentino, DNI. 33.895.941, nacido el 10/05/1988, hijo de Miguel Ángel y Rosana Alejandra Sosa, con último domicilio conocido en calle Alte. Brown N° 333 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Quien no regresa del beneficio de Salida Transitoria a la Unidad 39 de Ituzaingo desde el 01 de febrero de 2011. Solicitarla Dirección de Secretaría de Inteligencia del Servicio Penitenciario Bonaerense. Interviene Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Dra. Victoria L. Elías García Maañón, del Departamento Judicial de San Isidro. Causa N° 2100, caratulada "S/INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL, RÉGIMEN ABIERTO Y SALIDAS TRANSITORIAS". Expediente N° 21.100-139.130/11.



4.- N.N.: Como de 35 años, altura 1,65, cutis mate, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene U.F.I. N° 1, a cargo de la Dra. Patricia Hortel, de Saladillo. Caratulada "ROBO AGRAVADO (POR EL EMPLEO DE ARMA) - DTE. CASANOVA PEDRO NATALIO. Expediente N° 21.100-146.113/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- LOPPE ANDREA RAQUEL: argentina de 23 años de edad, instruida, D.N.I. N° 40.413.977, misma resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez trigueña, cabellos negros ondulados, sin piezas dentales en parte superior bucal lado izquierdo, quien se fugara el día 21/12/2010 a las 05:00 hs. de la Comisaría Andresito, donde se hallaba alojada, por el delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", vistiendo al momento pantalón tipo Jean prelavado, color claro, remera roja y zapatillas blancas, último domicilio Pje. Deseado de la localidad de Cdte. Andresito. Solicitarla Jefe Convenio Policial Misiones por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción N° 3 de Puerto Iguazú a cargo de S.S Dr. Ricardo Rubén Gerometta. Expediente N° 21.100-142.052/11.

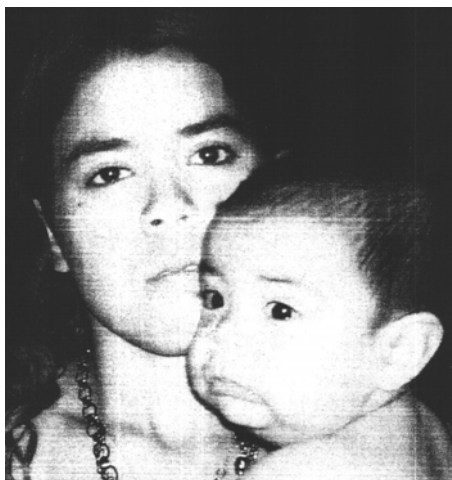


REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GUERRERO VANESA ALEJANDRA: Argentina, de 15 años de edad, D.N.I. 39.414.458, nacida el 20/07/96, en Zárate, domiciliada en calle Alferi Luis N° 622 de la Localidad de Campana. La misma resulta ser de 1,40 mts. de estatura aproximadamente, de contextura física delgada, cutis trigueño, cabello negro, largo, ondulado y ojos marrones. Quien se ausentara de su domicilio, juntamente con su hijo menor, de nombre CATRIEL ALEXANDER RÍOS, de diez meses de vida, el día 03/04/11, no regresando hasta el momento, vistiendo una remera color blanca, pantalón color marrón y sandalias blancas. Solicitarla Comisaría de Campana. Interviene U.F.I. y J. N° 2, del Departamento Judicial Zárate – Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. GUERRERO JUAN ASELCIO. Expediente N° 21.100-146.043/11.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

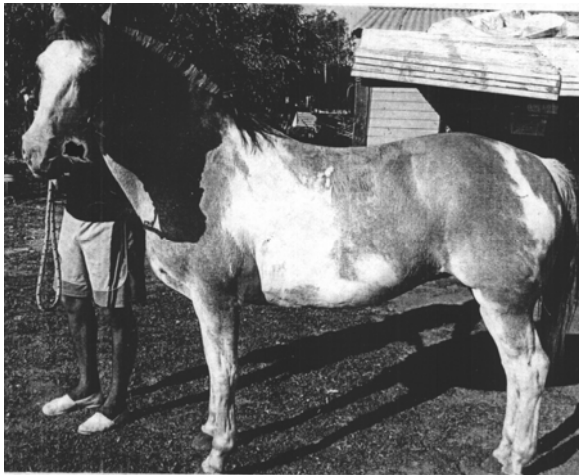
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MACIEL LUIS ALBERTO: I.P.P. N° 14-07-1168-11. Secuestro de un equino criollo tordillo, color blanco, el cual posee marca en el cuarto trasero "FF" y un equino criollo zaino, color marrón, el cual posee marca en el cuarto trasero "F3". Ordenarla U.F.I. N° 2 Distrito Vicente López Oeste, a cargo de la Dra. Claudia L. Gambotto, del Departamento Judicial de San Isidro. Expediente N° 21.100-143.064/11.

"FF"

"F3"

2.- NUCERA SABRINA ELIZABETH: Causa N° 41.790/10, caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra, pelaje overa, el cual posee manchas blancas en ambos lados, en la cabeza, mas precisamente en la frente y posee las cuatro patas blancas. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Cartasegna del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 41.790/10.



3.- GALLINI JUAN CARLOS: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno, posiblemente Aberdeen Angus negro, colorado o careta, de aproximadamente 250 kgs. de peso, el cual posee marca. Solicitarla Estación Patrulla Rural Lobería. Interviene Ayudantía Fiscal Lobería a cargo de la Dra. Vanesa Schneider, del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100-149.267/11.

7

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



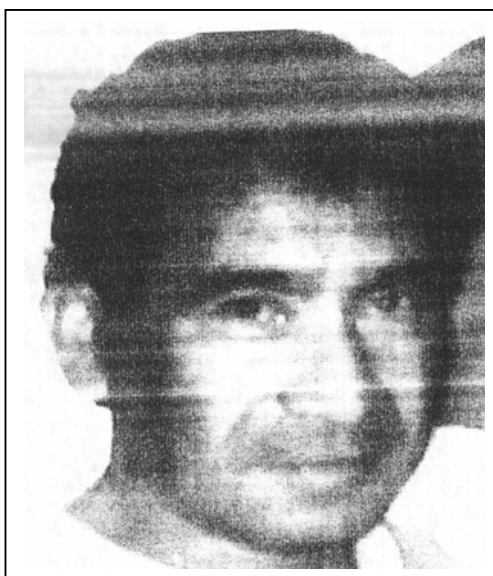
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ARAN DANIELA GERALDINE: argentina, soltera, de 18 años de edad. D.N.I. N° 37.054.746, nacida en San Vicente, el 15 de octubre de 1992, hija de Jorge Oscar Aran y de Marisa Elisabet Alvarez, domiciliada en calle Centenario N° 575 de Numancia partido de Presidente Perón. Quien se retirara alrededor de las 8.30 hs. el 28 de marzo del corriente, junto a su hija de un año de edad de nombre MORENO ABIGAIL SORIA. Solicitarla Comisaría Presidente Perón. Interviene U.F.I. Descentralizada de Presidente Perón. DTE. ALVAREZ MARISA ELISABET. Expediente N° 21.100-137.077/11.



2.- CABRERA MARIANO DAMASIO: nacido el 16/12/1957, con último domicilio en la localidad de Quebracho Ramblon, antes de llegar a la ciudad de Viale, el cual se encuentra desaparecido desde hace tres años a la fecha. Mismo resulta ser de contextura física delgada, cabellos rojizos ondulados tez trigueña, ojos negros, de 1,77 mts. de estatura aproximadamente, el cual posee cicatriz en la frente. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Dte. "CABRERA MARIO ALBERTO". Expediente N° 21.100-147.771/11.



3.- SOSA TOMÁS MARIO DAVID: Argentino, D.N.I. N° 26.549.653, hijo de Tomás Mario y de Regules Teresa, nacido en Morón, Provincia de Buenos Aires, el 30/05/1977, último domicilio B. Colombo, casa

Nº 138, de la ciudad de Ushuaia, mismo resulta ser de cutis trigueño, cabello negro lacio, ojos marrón oscuros, barba lampiña, bigote recortado, cuerpo delgado y de 1,80 mts. de estatura. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tierra del Fuego, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Tribunal de Juicio en lo Criminal, Distrito Judicial Sur Provincia de Tierra del Fuego. Expediente Nº 21.100-147.298/11.

